



Municipalidad de Concepción Copán
ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

CONTRATOS MES DE JUNIO AÑO 2019

FECHA	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO
25/06/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA DE CONTRATO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS DE IGLESIA CATOLICA ALDEA SAN JUAN	L. 15,000.00
25/06/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA DE CONTRATO DE HECHURA Y COLOCACION DE VERJAS EN LA CERCA DEL CENTRO DE SALUD ALDEA CANDELARIA	L. 15,000.00
25/06/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA DE CONTRATO DE TRABAJO OBRA TOMA EN PROYECTO DE SISTEMA DE AGUA ALDEA BAÑADEROS	L. 15,000.00
25/06/2019	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA DE CONTRATO ENERGIA BARRIO SAN FRANCISCO ALDEA AGUA ZARCA	L. 15,000.00



MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311543

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según , actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA IGLESIA CATOLICA DE LA ALDEA DE SAN JUAN CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 15 de fecha 15 de junio 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 20% sector seguridad del Gobierno Central el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta **MUNICIPALIDAD** a realizar el trabajo que consiste en construcción de tres baños sanitarios, construcción de una pila con su respectivo lavador, instalación de tres sanitarios pulido de iglesia por fuera, repello de talles, construcción de acera alrededor, Instalación de energía eléctrica y de agua potable dentro de los baños, hechura y construcción de tres puertas pintado de toda la iglesia



Municipalidad de Concepción Copán
ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel. [99311343](tel:99311343)
municipalidadconcepcion2017@gmail.com

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, manifiesta que es cierto lo estipulado en las cláusulas en las cláusulas anteriores y el contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS (30,000.00) la cuales se pagaran en tres letras, la primer letra de quince mil Lempiras (15,000.00) al tener ejecutado el 60% de la obra, la segunda letra de ocho mil Lempiras (8,000.00) al tener ejecutado el 80% de la obra, la tercer y última letra de siete mil lempiras (7,000.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales **TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra en plazo de cinco meses** **CUARTA** El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente. En caso de no estar conforme con el trabajo realizado por parte del **CONTRATADO** **QUINTO:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que la **MUNICIPALIDAD** queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudieran ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, 25 de junio del año 2019.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Rigoberto Linares de Jesús
RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1973@gmail.com

Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311343

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según , actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO PARA LA HECHURA Y COLICACION DE VERJAS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE CANDELARIA CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 15 de fecha 15 de junio 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 35% sector de salud del Gobierno Central el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta **MUNICIPALIDAD** a realizar el trabajo que consiste en hechura y colocación de 10 verjas frontales y hechura y colocación de un portón principal corredizo.



Municipalidad de Concepción Copán
ADNOM 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas en las clausulas anteriores y el contrato asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (25,000.00) la cuales se pagaran en dos letras, la primer letra de quince mil Lempiras (15,000.00) al tener ejecutado el 60% de la obra, la segunda letra de cinco mil Lempiras (5,000.00) al tener ejecutado el 80% de la obra, la tercer y última letra de cinco mil lempiras (5,000.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales **TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra en plazo de tres meses** **CUARTA** El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente. En caso de no estar conforme con el trabajo realizado por parte del **CONTRATADO** **QUINTO:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que la **MUNICIPALIDAD** queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudieran ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, 25 de junio del año 2019.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Rigoberto Linares de Jesús
RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según , actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA DE BAÑADEROS CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 13 de fecha 01 de junio 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 35% sector salud del Gobierno Central el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATADO**, se compromete con esta **MUNICIPALIDAD** a realizar el trabajo que consiste en hechura de obra toma de 180 de cuadrado por 120 de alto , Construcción de un muro de concreto, de 50 centímetros de 120 por ancho por 3 de largo cada brazo, instalación de tubería construcción de un tanque repellido y pulido construcción de una caja de válvula de 50 centímetros cuadrados.



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99511343

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas en las clausulas anteriores y el contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (45,000.00) la cuales se pagaran en cuatro letras, la primer letra de quince mil Lempiras (15,000.00) al tener ejecutado el 40% de la obra, la segunda letra de diez mil Lempiras (10,000.00) al tener ejecutado el 50% de la obra, la tercer letra de diez mil Lempiras (10,000.00) al tener ejecutado el 70% de la obra, la cuarta y última letra de diez mil lempiras (10,000.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales **TERCERA: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra en plazo de cuatro meses CUARTA** El presente contrato se podrá rescindir por parte de **LA MUNICIPALIDAD** cuando lo estime conveniente. En caso de no estar conforme con el trabajo realizado por parte del **CONTRATADO** **QUINTO:** Considerando la naturaleza de carácter temporal del contrato para la cual han sido requeridos sus servicios, queda entendido y convenido en el presente contrato que la **MUNICIPALIDAD** queda exenta a cualquier reclamo en lo referente a accidentes de trabajo que pudieran ocurrirle al **CONTRATADO** o reclamos de cualquier otra índole. **SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan, 25 de junio del año 2019.



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Rigoberto Linares de Jesús
RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com

Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com

99311543

CONTRATO

NOSOTROS: NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor con identidad No. 0403-1972-00028, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Concepción, Departamento de Copan de RTN 04031972000282, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único, actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta No. 4 de fecha 25 de enero del 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, según artículo 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto quien en los sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**. Y el señor **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, vecino y residente en aldea de Candelaria, Concepción Copan, con identidad # 0403-1988-00135 que de hoy en adelante se denominara **EL CONTRATADO**. Actuando por sí mismo hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO LA ELECTRIFICACION DEL BARRIO EL SAN FRANCISCO DE LA ALDEA DE AGUA ZARCA CONCEPCION COPAN** aprobado mediante Acta de Corporación Municipal N° 7 de fecha 16 de marzo 2019, con fuente de financiamiento Transferencia de 20% todos por la paz del Gobierno Central el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Este contrato es celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATISTA**, sin embargo la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en lo sucesivo denominada la **ENEE** actuara como supervisor del proyecto y decidirá cuándo se instale el proyecto de Energía Eléctrica como también **LA MUNICIPALIDAD** servirá de supervisor para velar que **EL CONTRATISTA** como los representantes de la comunidad de Barrio el porvenir cumplan estrictamente lo acordado en el presente **CONTRATO**.



Municipalidad de Concepción Copán
ADMON 2018-2022

E-mail rosamare1972@gmail.com
Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

SEGUNDA: EL CONTRATISTA por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de la obra. LA MUNICIPALIDAD No asumirá responsabilidad alguna con el personal del CONTRATISTA adquiriendo el CONTRATISTA todas las obligaciones laborales que la Ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **TERCERA:** Los vecinos de la Comunidad del Barrio San Francisco Se comprometen a aportar toda la mano de obra no calificada. **CUARTA:** EL CONTRATISTA se compromete a la apertura de agujeros incado y vestido de 8 postes, tendido de 343 metros de líneas primarias y tendido de 428 metros de línea secundarias, instalación de un transformador de 25 KB en un plazo de un mes a partir de la firma del contrato con una extensión hasta 15 días, **QUINTA.** El valor del CONTRATO es de **SESENTA Y TRES MIL TRRECIENTOS LEMPIRAS, (L.63.300.00)** EL CONTRATADO acepta la forma de pago que LA MUNICIPALIDAD establezca por atraso en el desembolso de los fondos transferencia del gobierno central; **SEXTA** Formas de pago: se cancelara la mano de obra calificada en cuatro letras de pago, la primer letra de quince mil Lempiras (15,000.00) al tener ejecutado el 30% de la obra , la segunda letra de quince mil Lempiras (15,000.00) al tener ejecutado el 40% de la obra, la tercer letra de dieciséis mil Lempiras (16,000.00) al tener ejecutado el 70% de la obra, la cuarta y última letra de diecisiete mil trescientos Lempiras (17,300.00) al tener ejecutado el 100% de la obra. A completa satisfacción de La Municipalidad y cumplidos todos los requisitos contractuales y legales ya que dicho proyecto está finalizado, así como también debe ser decepcionado y debidamente aprobado por la ENEE.



Municipalidad de Concepción Copán
ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

SEPTIMA: Obligaciones del **CONTRATISTA:** será responsables de velar por todos los materiales que le sean entregados bajo inventario, sean instalados y de existir sobrantes de material sean devueltos a **LA MUNICIPALIDAD, EL CONTRATISTA** se responsabiliza por la calidad de la construcción y se compromete a revisar y corregir todos los trabajos defectuosos que le indique la supervisión. **OCTAVA:** Normas aplicables. La construcción se realizara de conformidad a las normas autorizadas por **LA ENEE** en base a los planos del proyecto. **NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, caso contrario se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes. Para lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Concepción Departamento de Copán, 25 de marzo del año 2019.



JÓSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Rigoberto Linares de Jesús
RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATISTA